

RESOLUCIÓN No. 50 de 2022
(04 de marzo del 2022)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 350 DE 2022, PARA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA -IMRDS- CON OCASIÓN A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19”

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal No 19 de 1995, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual fue creado por el Acuerdo No. 19 del 11 de diciembre de 1995.

Que según el literal c del artículo décimo del acuerdo 19 de 1995 el director del IMRDS, tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, como consecuencia de la pandemia por Covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada, a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222, 783, 1315, 1913 todas de 2011 y la 304 de 2022 encontrándose vigente hasta el 30 de abril de 2022.

Que, a su vez, el Decreto 1615 de 2021, dispuso la exigencia de presentación del carné de vacunación o certificado digital de vacunación con esquemas completos a partir del 14 de diciembre de 2021 para mayores de 18 años y, desde el 28 de diciembre de 2021, para mayores de 12 años, para el ingreso a (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversión y temáticos, museos y feria.

Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé que: (...) *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...*”

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Resolución No 50 de 2022

Página 1 de 3

Que, la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado

Que, la variante Ómicron continúa representando un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad, aumentando rápidamente los casos de personas contagiadas con Covid-19, con una prestación clínica menos grave, pero que también puede saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte por dicho coronavirus.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, al respecto señala: (...) *Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada...*

Que el numeral 44.3.5 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala en relación a la competencia a cargo de los municipios entre otras: (...) *Ejercer Vigilancia y Control Sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros...*

Que para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional el IMRDS, debe atender el llamado que emita la Dirección General con la finalidad de adelantar actividades administrativas, pagos, mantenimiento de redes, y sistemas de información, desarrollo de programas misionales para garantizar el funcionamiento de los servicios del IMRDS.

Que dentro de las funciones y actividades desarrolladas por el personal de planta y contratistas descritas en el considerando anterior, se deberá verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos y aprobados previamente, así como todas las medidas de distanciamiento social y cumplimiento de horarios, conforme las instrucciones que al respecto se les emitan, adoptando todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con su protección personal.

Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus es necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA**

Resolución No 50 de 2022

Página 2 de 3

LA RECREACIÓN Y DEPORTE SOACHA", de conformidad con lo establecido en la Resolución 350 del 1 de marzo de 2022, por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar la prestación de los servicios a cargo del IMRDS adoptando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el área administrativa, los escenarios deportivos y las actividades recreo deportivas y/o actividades que el instituto lleve a cabo.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios de planta, contratistas de prestación de servicios, personal de vigilancia privada y usuarios del IMRDS, deberán acatar el siguiente protocolo de acceso y permanencia en los escenarios, como medidas complementarias adoptadas para la prevención del contagio del COVID-19, protocolo el cual será adjunto a la presente resolución como parte integral de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Los usuarios que ingresan a los escenarios administrados por el IMRDS, a practicar diferentes actividades recreo deportivas de manera permanente y transitoria, agrupando personas de diferentes edades y géneros, deberán acatar el protocolo de ingreso a los escenarios deportivos, presentando el carné o certificado de vacunación expedido a través del link: mivacuna.sispro.gov.co, establecida por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar lo estipulado en el presente acto administrativo publicando en la página web de la Entidad www.imrds.gov.co.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores en todo aquello que le sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



ALEJANDRO LÓPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Jenny Paola Puentes- Apoyo profesional SST 
Revisión componente jurídico: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara -Abogado IMRDS 
Verificó administrativamente: Camilo Andrés Vásquez -Sub director administrativo IMRDS 

Resolución No 50 de 2022

Página 3 de 3



Nit: 832 000 906 - 6

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE SOACHA”

1. OBJETIVO

Implementar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades que realizan funcionarios, contratistas y usuarios del I.M.R.D.S.

2. ALCANCE

Inicia con la planificación de las medidas preventivas a implementar, seguido de la ejecución y finaliza con el registro y verificación de estas. Aplica para todos los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y usuarios del I.M.R.D.S., establecer las orientaciones generales de bioseguridad en el marco de la COVID-19 para la estrategia de promoción de actividad física al aire libre, para las personas potencialmente involucradas durante la implementación de esta estrategia, tanto como ejecutores como para usuarios.

3. DEFINICIONES

Actividad Física:

Cualquier movimiento corporal voluntario producido por los músculos esqueléticos que genere un aumento en el gasto de energía. Se encuentra presente en todo lo que una persona hace durante las 24 horas del día, salvo dormir o reposar; por lo tanto, abarca el ejercicio y el deporte, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activo, de las tareas domésticas y de las actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Aglomeración:

Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se puedan guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres que dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado y autoasistencia:

Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo complementa como un deber de las personas a quienes corresponde “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

Aislamiento:

Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio:

Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Asepsia:



Nit: 832 000 906 - 6

Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad:

Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cadena de transmisión:

Cadena epidemiológica. Es la secuencia de elementos que intervienen en la transmisión de un agente desde una fuente de infección a un huésped susceptible, o sea los pasos que sigue un agente causal, desde su hábitat natural (reservorio), hasta el hospedero susceptible.

Caso confirmado:

Es aquel que cumple con la definición de caso probable y tenga resultado positivo para el nuevo COVID19.

Caso probable:

Es aquel que tiene Sintomatología (tos, cuadro de infección respiratoria aguda grave) y cumpla con Nexo epidemiológico Laboral.

Caso sospechoso o contacto:

Es un trabajador asintomático + nexa epidemiológico de origen laboral por contacto estrecho con caso COVID19 Positivo.

Contacto estrecho:

Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Con riesgo de exposición intermedia:

Se consideran en este grupo aquellos trabajadores que Pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso o confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede genera transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

COVID-19:

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Deporte:

Es otro tipo de actividad física que abarca una diversidad de actividades realizadas bajo unas reglas, practicadas por placer o con ánimo competitivo y el cual puede realizarse por equipos o de forma individual



Nit: 832 000 906 - 6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

Desinfección:

Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Distancia social aerodinámicamente equivalente para caminar, correr, andar en bicicleta:

La distancia social aerodinámicamente equivalente es la distancia social que dos personas necesitan mantener al caminar / correr / andar en bicicleta para tener el mismo nivel de riesgo de no exposición a las gotas que en el caso de 1.5 m, 2 m o 6 pies deben mantener dos personas de pie y uno frente al otro

Ejercicio:

Es una subcategoría de actividad física planificada, estructurada, repetitiva y realizada con el objetivo de lograr la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física.

Espacios abiertos:

Todo espacio que no este cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parque, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados:

Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centro de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatro, cines.

Eventos públicos y privados:

Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito:

Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica:

elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado:

Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto

Acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos o torrente sanguíneo y el indirecto; se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo.



Nit: 832 000 906 - 6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles

Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que puedan permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que puedan ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

Prestadores de servicios de salud:

Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario:

Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos:

Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido □ semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Salud Mental:

En Colombia la Ley 1616 de 2003 la define como "un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad".

En relación con esta definición es importante tener en cuenta que:

1. La forma como nos comportamos y nos relacionamos con las personas y el entorno en nuestra vida diaria es el resultado de la manera en que transcurren las percepciones, los pensamientos, las emociones, las creencias y demás contenidos en nuestra mente, los cuales se encuentran íntimamente afectados por factores genéticos, congénitos, biológicos y de la historia particular de cada persona y su familia, así como por aspectos culturales y sociales.
2. La salud mental es una construcción social que puede variar de un contexto a otro, dependiendo de los criterios de salud y enfermedad, normalidad y anormalidad establecidos en cada grupo social (que puede ser tan extenso como una nación o tan reducido como una familia), lo cual influirá directamente en la forma de sentirse sano o enfermo de las personas pertenecientes a un determinado grupo

SARS-Cov-2:

Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Trabajo en casa:

Tratándose de una situación ocasional, temporal y excepcional, es posible que el empleador autorice el trabajo en casa, en cualquier sector de la economía. Esta modalidad ocasional de trabajo es diferente al Teletrabajo, y no exige el lleno de los requisitos establecidos para este. En el numeral 4 de artículo 6 de la Ley 1220 de 2008 define como



Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte De Soacha

Nit: 832 000 906 - 6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

características del Trabajo en casa que: "Una persona que tenga la condición de asalariado no se considera teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual". Para optar por esta modalidad, debe existir acuerdo entre el empleador y el trabajador

4. MEDIDAS PARA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS

Las medidas de bioseguridad para el ingreso a los escenarios deportivos son:

- Presentar el carnet de vacunación contra el COVID 19, o certificado digital de vacunación expedido a través de la plataforma digital disponible por el gobierno Nacional, en el que se evidencie el ciclo de vacunación completa
- Utilizar tapabocas que cubra nariz y boca.
- Realizar desinfección de las manos con gel anti bacterial
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos.

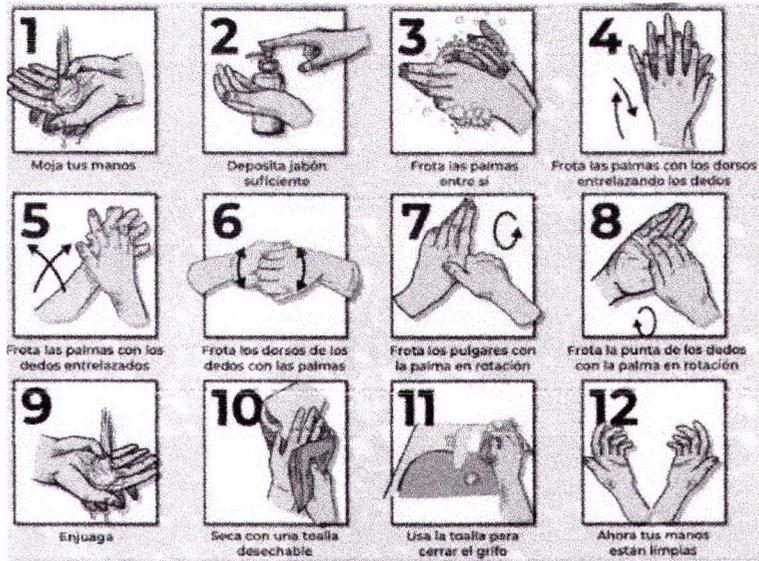
5. CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de la casa y la forma en la que se movilizará, así como las medidas de protección que empleara.
- En el espacio publico procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad.

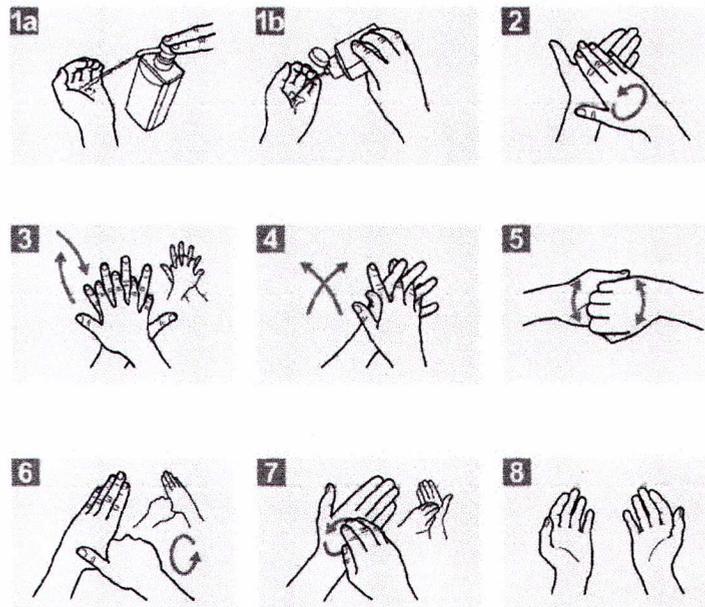
6. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS

- Se dispondrá de dispensador de gel anti bacterial a base de alcohol mínimo al 70% en cada uno de los escenarios deportivos administrados por el I.M.R.D.S.
- Todos los funcionarios, contratistas y usuarios, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos:
 - Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
 - Cuando las manos están visiblemente sucias
 - Antes y después de ir al baño
 - Antes y después de comer
 - Después de estornudar o toser
 - Antes y después de usar tapabocas
 - Antes y después de tocarse la cara
 - Después de manipular dinero, lo anterior dando estricto cumplimiento a la técnica de lavado de manos y técnica de desinfección que se ilustran.
- La higiene de manos con gel anti bacterial a base de alcohol se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.

- **Técnica de lavado:** Protocolo de lavado de manos de acuerdo con los lineamientos de la OMS.



- **Técnica para desinfectarse las manos:** Protocolo desinfección de manos de acuerdo con los lineamientos de la OMS.



7. DISTANCIAMIENTO FISICO SOCIAL

- Es la distancia de 1 metro que se debe guardar entre las personas que se encuentran en el entorno.
- Los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y usuarios, deben permanecer al menos a 1 metro de distancia de otras personas en situación de reposo y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.



- Se demarcó el área de trabajo en donde se asegura que cada funcionario o contratista se ubica mínimo a dos metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para poder disminuir el riesgo de transmisión.



- Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- En el momento de ingreso, se deben respetar estas distancias evitando la aglomeración en la puerta.
- Se solicita el uso de los medios tecnológicos con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima entre cada persona, en las salas de reuniones, se demarcó el lugar de ubicación de sillas, si los convocados a la reunión superan el número de sillas se deberá realizar reunión virtual.
- Realizar las pausas activas con distanciamiento social.
- No intercambiar los puestos de trabajo, elementos de oficina, elementos personales como teléfonos celulares, llaves, entre otros, y de ocurrir en eventos excepcionales garantizar su adecuada limpieza antes de su utilización.
- Mantener un comportamiento preventivo permanente, dentro y fuera de su puesto de trabajo, de autocuidado para evitar el contagio del COVID-19.
- Las gotas exhaladas por una persona en movimiento son arrastradas principalmente en la corriente de desplazamiento (estela) detrás de esta persona. En ausencia de viento fuerte, la distancia social equivalente



Nit: 832 000 906 - 6

para caminar, correr o andar en bicicleta deberá ser de 2 m (6 pies) de distancia, si las dos personas se mueven de lado a lado o en una formación escalonada.

- Verifique la ubicación espacial de las personas realizando actividad física en la misma área local. Si la persona B se coloca en la corriente de desplazamiento (o estela) de la persona A, esta persona puede estar expuesta a las gotas emitidas por la persona A. Entonces las distancias sociales equivalentes son:
 - 5 m para caminar rápido (4 km / h),
 - 10 m para correr rápido (14,4 km / h),
 - 20 m para ciclismo rápido (30 km / h).

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL- EPI PARA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

- El uso del tapabocas es de carácter obligatorio, este puede ser convencional (tela antifluido) o el quirúrgico desechable, el cual debe ser lavado diariamente para el caso del convencional y se debe cambiar a diario para el caso del quirúrgico
- El uso de guantes será exclusivo para realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPI.
- Los EPI no desechables (tapabocas en tela, guantes de caucho, caretas) deberán ser lavados y desinfectados, los cuales son de uso personal.

9. USO CORRECTO DEL TAPABOCAS

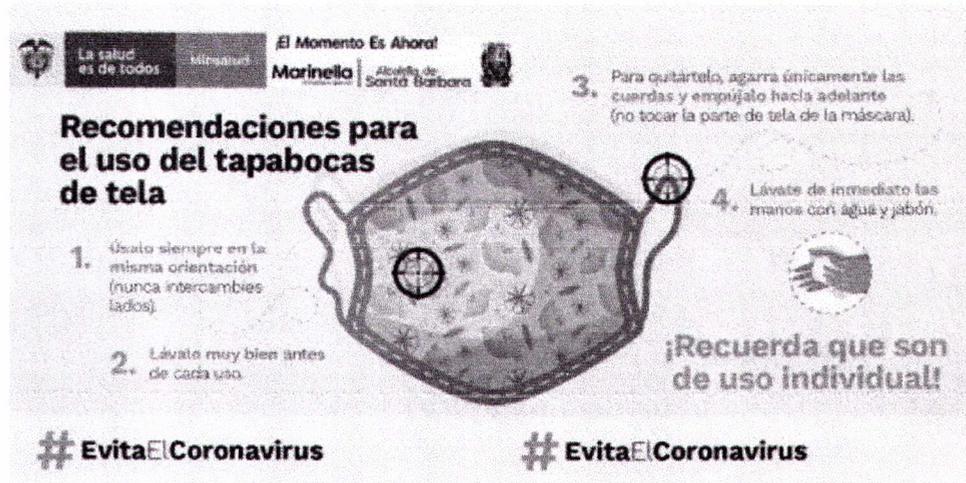
El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante, el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Se puede usar tapabocas de tela de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

Se informa el uso adecuado de tapabocas, socializando recomendaciones, como:

- Uso del tapabocas obligatorio en el transporte público, oficinas y en lugares con afluencia masiva de personas.
- El uso correcto de los tapabocas, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- Los tapabocas de tela deben ser lavados de manera habitual de acuerdo con la frecuencia del uso, posterior a su retiro, se debe realizar con agua y jabón.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- No se debe reutilizar los tapabocas de un solo uso o desechable
- No se recomienda guardar el tapabocas en el bolso o bolsillos sin su empaque original o bolsa resellable, ya que esto contaminarlo, dañarlos o romperlo.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.

- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios, equipos entre otros, por el riesgo de contaminarse.



- **Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:**

1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
2. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
3. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
4. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo.
5. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
6. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
7. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios, equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

10. ADECUADA VENTILACIÓN

- Se mantendrán las puertas y ventanas abiertas para lograr un intercambio de aire natural
- Para las actividades laborales o reuniones se mantendrá el distanciamiento mínimo de 1 metro, y una ventilación natural.

11. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Aplicar de manera permanente y conforme a los protocolos los elementos de protección personal, sin importar el nivel o entidad pública a la que pertenezca

12. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN OFICINAS

- Realizar limpieza y desinfección todos los días previo a la apertura, cumpliendo el protocolo diseñado para este fin, incluyendo zonas comunes y mobiliario.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deberán lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio
- Se realizará la pausa de bioseguridad cada 3 horas en donde funcionarios y contratistas deberán realizar limpieza en la superficie de su escritorio de trabajo, teclado y mouse y lavarse las manos.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con hipoclorito.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, paños, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.
- Se realiza formación a personal de servicios generales en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido.
- Los supervisores realizarán inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de medidas preventivas para el control en las áreas de trabajo.
- La desinfección y limpieza se realizará de la siguiente manera:
 - Los insumos de limpieza y desinfección serán almacenados en los espacios habilitados para este fin.
 - El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como guantes, uniforme y tapabocas.
 - Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva
 - Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios
 - El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se debe utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
 - Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas
 - Antes de retirarse los guantes deberá lavar el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies y dejar secar en un lugar ventilado.
 - Utilizar alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante.
 - Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas, en caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.
 - Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar el adecuado almacenamiento
 - Realizar limpieza y desinfección de contenedores
 - Realizar la disposición adecuada de los residuos para garantizar la recolección de acuerdo con las frecuencias de recolección
 - Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para la recolección y manejo de los residuos

Nit: 832 000 906 - 6

- Brindar mensajes continuos a todos los funcionarios y contratistas del IMRDS, sobre autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Se utilizarán mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Teniendo en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar charlas informativas periódicas a los funcionarios, contratistas y al personal que preste sus servicios en el IMRDS respecto de la implementación de medidas de prevención (Distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).

23. PARA EL INGRESO A LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IMRDS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA.

- Se solicitará de manera obligatoria presentar el carné de vacunación contra el COVID 19 o el certificado digital en el que se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir la COVID-19, mantener el espacio entre las personas asegurando el distanciamiento físico es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación a nivel local.
- Los responsables tanto de la implementación como el control de la estrategia de promoción de actividad física al aire libre, deben vigilar que los participantes utilicen los elementos de protección personal indicados para la prevención del COVID-19 (tapabocas, y gel antibacterial a base de alcohol mínimo al 70%), igualmente motivar a la ciudadanía a su uso de manera continua, así como vigilar y reportar anomalías.
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de los Elementos de Protección Individual.
- El uso de guantes no es recomendado para la práctica de actividad física, se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y uso de toallas desechables.
- Otros elementos de protección personal no desechables (ropa deportiva, toallas o tapabocas de tela) deberán ser lavados aparte al regreso a casa y almacenarse en un área limpia y seca.
- Se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para la actividad física relacionada con posibles zonas destinadas para este fin: zonas demarcadas o canchas, los gimnasios de los parques, parques infantiles, sillas o cualquier otro elemento con los cuales las personas tienen contacto constante y directo también serán objeto de desinfección permanente.
- De acuerdo al procedimiento de limpieza y desinfección se realizará esta práctica a diario, previo a la apertura del horario de práctica y al finalizar cada actividad, incluye zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial.
- El proceso de limpieza y desinfección se realizará de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas.
- Los pisos se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con los desinfectantes entre los que se recomienda el hipoclorito de sodio y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar, diluyéndolo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes y tapabocas), quien recibirá capacitación relacionada con el tema.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

Nit: 832 000 906 - 6

- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa.
- Para el manejo de residuos: Identificar los residuos generados en el momento de la práctica de actividad física, como toallas desechables y tapabocas, los cuales deben disponerse en bolsas plásticas anudadas y desechados con los residuos del hogar.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la disposición de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (bolsa negra).
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Mantener la recolección externa de residuos de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Se permite el ingreso de 1 acompañante por deportista, los cuales deben cumplir con el distanciamiento físico, uso de tapabocas y desinfección de manos

24. REACTIVACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, TORNEOS Y LIGAS.

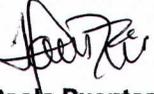
- Se solicita de manera obligatoria presentar el carnet de vacunación contra el COVID 19 o el certificado digital en el que se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.
- Abstenerse de asistir, si presenta cuadros gripales o síntomas sospechosos de COVID-19, o ha sido diagnosticado como positivo.
- El deportista que realice practica recreativa o deportiva, deberá tener en cuenta que será bajo su voluntad y responsabilidad, acatando las indicaciones de la Resolución 991 del 17 de junio de 2020. Por lo que el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha IMRDS, se exonera de cualquier responsabilidad frente al contagio y las situaciones adversas que acontezcan durante la práctica.
- Adoptar las medidas generales de lavado de manos de manera frecuente (mínimo cada 3 horas), en las baterías de baños que se encuentran en los escenarios deportivos, y priorizar cuando se tengan secreciones respiratorias, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias
- El uso de tapabocas desechable o de tela, es de carácter obligatorio.
- Los deportistas, entrenadores, profesores o monitores no deben reunirse en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mínima entre cada persona.
- Mientras sigan las medidas de la emergencia sanitaria para COVID 19, se recomendará a los jueces deportivos, deportistas, profesores y acompañante, estar en el escenario deportivo solo mientras realiza su práctica o entrenamiento y evitar aglomeraciones o contactos físicos.
- Los menores de edad podrán estar acompañados por un adulto (padres o acudientes), para lo cual se recomienda no tener a su cargo mas de 3 menores
- Padres de Familia y acompañantes, solo podrán utilizar las áreas demarcadas para asistentes y en ningún momento podrán ingresar a las canchas, además de cumplir con los protocolos de distanciamiento físico y bioseguridad.
- Los deportistas, profesores y acompañante deberán evitar el contacto físico, no saludar de mano, no dar abrazos, ni besos.
- Al finalizar el actividad deportiva o recreativa los jugadores deben utilizar nuevamente el tapabocas
- Desde la coordinación de parques se programarán los partidos con periodos distanciados de mínimo 20 a 40 minutos para realizar la limpieza y desinfección correspondiente al material deportivo y gradería (no se desinfectará la grama ni el césped)
- Los camerinos deberán ser desinfectados con amonio cuaternario por el personal de bioseguridad, los cuales realizarán esta actividad antes y después de iniciar la actividad deportiva, después del descanso y al finalizar la misma.



Nit: 832 000 906 - 6

- Los eventos de inauguración o clausura no podrán superar los aforos estipulados en cada unidad deportiva administrada por el IMRDS.
- No se permitirá el consumo de alimentos en el escenario deportivo


Camilo Andrés Vásquez
Subdirector Administrativo y financiero
Verifico Administrativamente


Jenny Paola Puentes
Apoyo profesional SST
Proyectó Profesionalmente


Carlos Anauri Gutiérrez Vergara
Asesor Jurídico IMRDS
Revisión Componente jurídico



Nit: 832 000 906 - 6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

15. ORGANIZACION LABORAL

Trabajo de forma presencial:

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial se realizará capacitación a los funcionarios y contratistas sobre aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- Limpieza y desinfección de áreas
- Capacitación y formación permanente en promoción de hábitos saludables
- Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, se le solicitará que acuda por el servicio de urgencias a su EPS, quien emitirá la orden de aislamiento si así lo requiere.
- Se promoverá la realización de pausas activas a todos los funcionarios y contratistas.
- Los funcionarios y contratistas deben abstenerse de ir al IMRDS en caso de presentar síntomas de gripa o afección respiratoria, e informar a su supervisor o jefe inmediato, quien informara al área de SST para hacer el respectivo seguimiento.

Alternativas De Organización Laboral

Se han adoptado esquemas operativos con los funcionarios y Supervisores de contratos, para la continuidad del servicio, los cuales aportan a disminuir el riesgo de contagio de los funcionarios y contratistas que presten sus servicios en el instituto, Los cuales son:

- Jornadas flexibles, turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los funcionarios y contratistas en el ingreso y salida.
- Se incentiva el uso de vehículos, motocicletas y bicicletas para que funcionarios y contratistas usen en lo menos posible el transporte público.

16. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.

Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar el siguiente protocolo:

- Lavar las manos.
- Retirar el tapabocas
- Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Mantener una distancia de 1 metro.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar de nuevo el tapabocas para retomar las labores.
- Se realizará la limpieza y desinfección frecuente del horno microondas
- No compartir los utensilios de comida.

17. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de las ventanas, mantener silencio, no comer ni hablar por celular.
- Se incentiva el uso de vehículos, motocicletas y bicicletas para que funcionarios y contratistas usen en lo menos posible el transporte público.
- Realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

18. RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA

Se realiza difusión de información respecto a los aspectos relacionados con medidas de prevención al salir y al regreso de la vivienda; como:

a. Al Salir De La Vivienda

- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

b. Al Regresar a La Vivienda

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

19. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL IMRDS

- **En caso que una persona presente síntomas compatibles con COVID-19.**

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato o al área de SST.
- El funcionario o Contratista se remitirá a su EPS por el servicio de urgencias, para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera del Instituto, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.

Nit: 832 000 906 - 6

- Si el funcionario o contratista se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación.
- Se reportará a la ARL los casos confirmados o sospechosos que se identifiquen en el Instituto
- Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos cada 3 horas y que se cuente con los insumos agua, jabón y dispositivo de secado.
- El profesional de SST desarrollara un proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorios.

20. PROCEDIMIENTO PARA CASOS SOSPECHOSOS

- Si el funcionario o contratista presenta cuadros de gripa reportar a su supervisor inmediato y al área de seguridad y salud en el trabajo
- Deberá dirigirse a su EPS por el servicio de urgencias para que le realicen la prueba COVID 19 o en su defecto a una entidad privada
- Solicitar a la EPS el certificado de aislamiento preventivo hasta tener el resultado de prueba, dicho certificado deberá enviarlo al área de seguridad y salud en el trabajo.
- Una vez obtenga el resultado de la prueba, deberá enviarlo al área de seguridad y salud en el trabajo
- Si el resultado es positivo debe seguir las indicaciones dadas por el médico tratante, cuando este por culminar el periodo de aislamiento solicitara cita con su EPS para que el medico pueda verificar que la sintomatología ha desaparecido y pueda entregar el alta médica, de no ser así le informaran si continua con el aislamiento, en cualquiera de los dos casos informara al área de seguridad y salud en el trabajo.

21. EN CASO QUE UNA PERSONA SEA DIAGNOSTICADA CON COVID-19.

- Los funcionarios y contratistas informaran a su jefe inmediato y al área de SST inmediatamente sobre sobre el diagnostico positivo de COVID 19.
- En el momento de la notificación positiva de un funcionario o contratista se registrará todas las personas y lugares visitados dentro y fuera del IMRDS, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación.

22. PLAN DE COMUNICACIONES

- El IMRDS a través del área de Prensa ejecutara el plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a toda la comunidad incluyendo, proveedores, usuarios. En particular, se desarrollará un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los funcionarios y contratistas
- Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el municipio de Soacha.